



DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

INFORME FINAL

Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano

Número de Informe: 40/2014
21 de enero del 2015



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR N°: 1.887/2014
PMET N°: 15.038/2014
REF. N°: 243.199/2014

REMITE INFORME FINAL N°40, DE 2014,
SOBRE AUDITORÍA A LOS CONTRATOS
DE OBRA ASOCIADOS AL PROYECTO DE
INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN PARQUE
CICLOPASEO INTEGRADO MAPOCHO
42K, ETAPA 1", ADJUDICADOS POR EL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
METROPOLITANO.

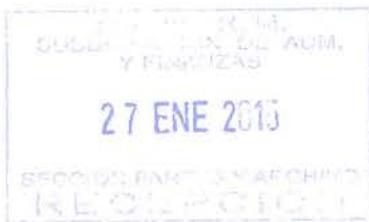
SANTIAGO, 21 ENE 15 *005584

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N°40. de 2014, debidamente aprobado, sobre auditoría a los contratos de obra asociados al proyecto de inversión "Construcción Parque Ciclopaseo Integrado Mapocho 42 K. Etapa 1", adjudicados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique este Organismo de Control en esa Entidad.

Asimismo, cabe señalar que el presente informe, por aplicación de la ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, se publicará en el sitio web institucional.

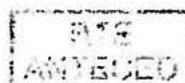
Remítase a la Contralora Interna del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y a la Unidad Técnica de Control Externo, de la División de Infraestructura y Regulación, de esta Contraloría General.



Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN


AL SEÑOR
DIRECTOR
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR N°: 1.887/2014
PMET N°: 15.038/2014
REF N°: 243.199/2014

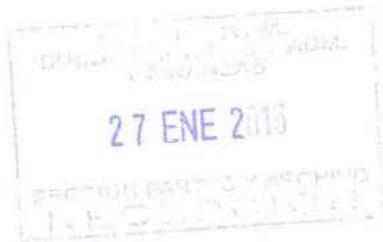
REMITE INFORME FINAL QUE
INDICA _____

SANTIAGO. 21 ENE 15 *005585

N° 21 ENE 15 *005584 de fecha Cumpló con remitir a Ud. copia del oficio de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN



A LA SEÑORA
CONTRALORA INTERNA
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR N°: 1.887/2014
PMET N°: 15.038/2014
REF N°: 243.199/2014

REMITE INFORME FINAL QUE
INDICA.

SANTIAGO, 21 ENE 15 *005586

N° 21 ENE 15 *005584
de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,


VIRGINIA GODOY CORTES
ABOGADO
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA


27-01-2015

AL SEÑOR
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

PMET N°: 15.038/2014
DIR N°: 1.887/2014

INFORME FINAL N°40, DE 2014, SOBRE
AUDITORÍA A LOS CONTRATOS DE OBRA
ASOCIADOS AL PROYECTO DE
INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN PARQUE
CICLOPASEO INTEGRADO MAPOCHO 42
K, ETAPA 1", ADJUDICADOS POR EL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
METROPOLITANO.

SANTIAGO, 21 ENE. 2015

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2014 y, en conformidad con lo establecido en la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N°1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, se efectuó una auditoría a los contratos de obra asociados al proyecto de inversión "Construcción parque ciclopaseo integrado Mapocho 42 K, etapa 1", código BIP 30127019-0, adjudicados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano durante el año 2013. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por las Srtas. Teresa Rojas Escobar y Olga Vásquez Morales, como auditoras, y la Srta. Alicia Martínez Zúñiga y el Sr. Rodrigo Paredes Vásquez, como supervisores.

El mencionado proyecto consiste en el acondicionamiento de la ribera sur del río Mapocho con obras de arquitectura, pavimentación, paisajismo, riego e iluminación, que concretan la ejecución de un ciclopaseo de uso público, paseos peatonales, plazas, áreas de descanso y miradores, que conectarían una vez ejecutadas todas sus etapas, 42 kilómetros de parques existentes y otros potenciales, dando una continuidad al paisaje que va desde la Plaza San Enrique en Lo Barnechea hasta la comuna de Pudahuel.

En este contexto, es menester señalar que al mes de mayo de 2014 se encontraban en desarrollo tres contratos asociados a la Etapa 1 de este proyecto, fase que incluye la ejecución de obras en 5 tramos- de un total de 16 que considera dicha etapa-, en las comunas de Cerro Navia, Vitacura y

A LA SEÑORITA
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA (S)
PRESENTE

Contralor General de la República
Subrogante



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

Ahora bien, la regulación de los contratos examinados en la presente fiscalización, se encuentra contenida en el decreto supremo N°236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras Para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y en la resolución N°283, de 2009, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano -en adelante SERVIU Metropolitano-, que sancionó el formato tipo de Bases Administrativas Especiales Tipo Para Licitación de Contratos de Ejecución de Obras de Construcción y Conservación de Pavimentos, Soluciones de Aguas Lluvias, Construcción de Edificios Destinados a Equipamiento, Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda, documento complementado por los anexos que contienen los aspectos administrativos específicos para cada acuerdo en particular, resoluciones exentas N°s4.783, 5.122 y 5.123, todas de 2013, dictadas por el SERVIU Metropolitano, atinentes a obras a ejecutarse en las comunas de Cerro Navia, Vitacura y Quinta Normal, respectivamente.

Cabe precisar que con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento del SERVIU Metropolitano el preinforme de observaciones N°40 de 2014, mediante oficio N°81.416, del mismo año, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante su oficio N°13.614, de igual anualidad.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría a los contratos de obra asociados al proyecto de inversión "Construcción parque ciclopaseo integrado Mapocho 42 K, etapa 1", adjudicados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano durante el año 2013.

La finalidad de la revisión fue verificar que los mencionados acuerdos se hayan ceñido a las disposiciones normativas que resulten aplicables, como también, acreditar los gastos efectuados y comprobar la autorización, valuación, registro contable y existencia de la documentación de respaldo de las operaciones.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de esta Contraloría General y los procedimientos de control aprobados mediante resoluciones exentas N°s1.485 y 1.486, ambas de 1996, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Cabe consignar que por oficio N°69.215, de 5 de septiembre de 2014, de este origen, se informó al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano el inicio de un examen de cuentas respecto a la aplicación de multas por incumplimientos a las órdenes impartidas por la inspección técnica de la obra.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con la información entregada por el servicio -y validada por esta Entidad de Control-, se determinó un universo compuesto por 3 contratos de obras asociados al reseñado proyecto de inversión, adjudicados durante el año 2013, cuyos montos inicialmente convenidos sumaron \$3.571.613.922. La muestra contempló la revisión de los tres contratos.

Debe precisarse que para efectos de las validaciones referidas a la etapa de ejecución de dichos convenios, se revisó el avance financiero que presentaban al 20 de mayo de 2014, equivalente a un total de \$1.186.364.464, correspondiente al 33,22% del monto antes indicado, según el detalle adjunto:

N° RESOLUCIÓN APRUEBA CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATO	MONTO ORIGINAL CONTRATADO \$	MONTO REVISADO \$
249. de 2013	"Construcción Parque Ciclopaseo Integrado Mapocho 42 K Etapa 1, Tramo CN1", comuna de Cerro Navia.	767.468.120	407.585.065
257. de 2013	"Construcción Parque Ciclopaseo Integrado Mapocho 42 K Etapa 1, Tramo V5", comuna de Vitacura.	772.495.802	172.508.462
258. de 2013	"Construcción Parque Ciclopaseo Integrado Mapocho 42 K Etapa 1, Tramos QN3-QN4-QN5, entre Avenida Carrascal y Puente La Máquina", comuna de Quinta Normal.	2.031.650.000	606.270.937
Total		3.571.613.922	1.186.364.464

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República en base a la información contenida en los antecedentes de los contratos.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del análisis practicado, se advirtieron las siguientes situaciones:

I. EXAMEN DE CUENTAS

Sobre el cobro de multas en los contratos fiscalizados.

La inspección técnica del servicio no aplicó al contratista la multa de 5 U.F. diarias por incumplimiento de sus órdenes impartidas en el libro de obras, consignadas en el numeral 3 letra b) "Multas y sanciones" de la resolución N°249, de 2013, que aceptó la oferta y contrató la construcción de la obra del mencionado proyecto en el sector correspondiente a la comuna de Cerro Navia, pese a haberse advertido el incumplimiento de las aludidas instrucciones. Dicha situación además, vulneró el artículo 87 del ya citado decreto supremo N°236, de 2002, que establece que "La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago más próximos a la fecha de su aplicación". Lo anterior, toda vez que:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

a) En el folio N°63, de 28 de abril de 2014, del libro de inspección digital correspondiente al contrato "Construcción Parque Ciclopaseo Integrado Mapocho 42 K Etapa 1, Tramo CN1", de la comuna de Cerro Navia, el inspector técnico registró el otorgamiento de 5 días de plazo para subsanar las observaciones de la "Lista de verificación de cumplimiento de normas laborales y de condiciones y medio ambiente de trabajo", efectuadas el 23 de igual mes y año, referidas a la inexistencia de duchas con agua caliente, sala de vestir, casilleros, condiciones mínimas en los comedores, advertencias de peligro en zonas que lo ameriten, señalización de vías de evacuación y del local de primeros auxilios y botiquín, agregando que de no realizarse lo instruido se aplicaría la multa correspondiente.

Ahora bien, no obstante las infracciones anteriores, la nueva "Lista de verificación de cumplimiento de normas laborales y de condiciones y medio ambiente de trabajo", emitida el 5 de mayo de 2014, anotaba iguales deficiencias que la anterior, las que fueron reiteradas una vez más por la inspección técnica en el folio N°81, de 13 de mayo de 2014, acumulando a esa fecha 10 días de incumplimiento, contabilizados con respecto a la primera instrucción. Al efecto, según consta en la lista de verificación de data 13 de junio de 2014, algunas inobservancias aún se mantenían, a saber: ausencia de advertencias de peligro en zonas que lo ameriten y señalización de vías de evacuación.

FOLIO N°	PLAZO (FECHA SUBSANACIÓN)	INICIO COBRO	FECHA DE CORTE AL ESTADO DE PAGO N°7	DOCUMENTO SUBSANACIÓN	DÍAS DE MULTA AL ESTADO DE PAGO N°7
63 28/04/2014	5 días (03/05/2014)	04/05/2014	13/06/2014	Lista de verificación de 13/06/2014	41
Total días					41
Total UF(5 por día de incumplimiento)					205
UF(fin periodo EP N°7)13/6/2014					23.848,71
Total Multa (\$)					4.888.986

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República.

b) En el folio N°95, de 3 de junio de 2014, del citado libro de inspección, el inspector técnico otorgó un plazo de 5 días corridos al contratista para corregir nuevas inobservancias registradas en la "Lista de verificación de cumplimiento de normas laborales y de condiciones y medio ambiente de trabajo", de 28 de mayo del mismo año, que indicaba además de las falencias de los informes anteriores -señaladas en la letra a) precedente-, incumplimientos de tipo administrativo, tales como ausencia de contratos de personal, omisión en la entrega del reglamento interno de higiene y seguridad, falta de inducción a trabajadores nuevos para informar sobre riesgos laborales, e inexistencia de registros en donde conste que se hayan proporcionado los elementos de protección personal, así como la desratización del área en donde se emplaza la instalación de faenas.

La corrección de dichas falencias no fue subsanada sino que hasta el día 16 de junio de 2014, según consta en el detalle expuesto a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

FOLIO N°	PLAZO (FECHA SUBSANACIÓN)	INICIO COBRO	FECHA DE CORTE AL ESTADO DE PAGO N°7	DOCUMENTO SUBSANACIÓN	DÍAS DE MULTA AL ESTADO DE PAGO N°7
95 03/06/2014	5 días (08/06/2014)	09/06/2014	13/06/2014	Correo electrónico de 16/06/2014	5
Total días					5
Total UF(5 por día de incumplimiento)					25
UF(fin período EP N°7)13/6/2014					23 848,71
Total Multa (\$)					596.218

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República.

Así, en relación con ambas observaciones se verificó que hasta la fecha del estado de pago N°7, de 24 de junio de 2014 -último estado de avance pagado y revisado por éste Órgano Fiscalizador-, no se había hecho efectiva la aplicación de las referidas multas, vulnerándose con ello el citado numeral 3, letra b), "Multas y Sanciones", de la resolución N°249, de 2013.

En su respuesta, el servicio expuso que mediante informe técnico de multa de 31 de julio de 2014, la Directora de Obras aplicó la sanción administrativa a la empresa Constructora Valle Central Limitada, por incumplimiento de las instrucciones emanadas de la inspección técnica, pues la empresa no subsanó las observaciones de los informes de cumplimiento de normas laborales y de condiciones y medio ambiente de trabajo antes mencionados.

Agregó además, que el cálculo de la multa asciende a 215 U.F., y el valor fue deducido del estado de pago N°9, correspondiente al período comprendido entre el 12 de julio y 8 de agosto de 2014.

Respecto de lo señalado por la entidad cabe puntualizar que el fundamento que origina las multas es un incumplimiento contractual y no una infracción, por lo que no reviste la naturaleza de una sanción administrativa como lo señala en servicio, en tanto no implican el ejercicio de la potestad sancionatoria del Estado (aplica criterio contenido en dictamen N°71.865 de 2014, de este Ente de Fiscalización).

Precisado lo anterior, en vista de los antecedentes aportados por el SERVIU Metropolitano en su respuesta, entre otros, el estado de pago N°9, de 18 de agosto de 2014, en el que se cobraron las sanciones correspondientes -lo que fue verificado por esta Entidad de Control-, se subsana la observación.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

Falta de documentos de respaldo en los pagos de los contratos fiscalizados.

En relación con los pagos de los contratos que se indican en el anexo N°1, el servicio realizó el devengo del asiento contable sin contar con las facturas respectivas, no ajustándose al concepto del devengado, establecido en el "Capítulo Primero", "Normativa General", "Materia: Principios Aplicables a la Contabilidad General de la Nación", del oficio circular N°60.820, de 2005, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, de esta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

Contraloría General, que señala que "La contabilidad registra todos los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independientemente de que éstos hayan sido o no percibidos o pagados". En efecto, los cheques y el comprobante de egreso fueron emitidos con anterioridad a la fecha de las facturas y, según el criterio contenido en el dictamen N°12.612, de 2010, de este Ente de Control, la ejecución financiera se efectúa bajo cuatro instancias contables a saber: pre obligado, obligado, devengado y pago, y en lo que atañe al devengado, este tiene lugar al percibirse bienes o servicios con recepción de la respectiva factura o guía de despacho, situación que en la especie no aconteció.

En su respuesta a esta observación del preinforme, el servicio expuso que no realiza los devengos correspondientes a contratos de ejecución de obras con las facturas respectivas, sino, con los estados de pago de los contratistas que son visados por las unidades técnicas, y que este se registra en la contabilidad en el momento en que se reciben los documentos provenientes de dichas unidades, con las autorizaciones que correspondan, independiente de la oportunidad en que son pagados.

En relación a los cheques y al comprobante de egreso emitidos con anterioridad a la fecha de las facturas, el SERVIU Metropolitano expresó que el decreto ley N°825, de 1974, Ley Sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, preceptúa en el inciso segundo de su artículo 55 que "Tratándose de los contratos señalados en la letra e) del artículo 8° y de ventas o promesas de venta de bienes corporales inmuebles gravados por esta ley, la factura deberá emitirse en el momento en que se perciba el pago del precio del contrato, o parte de éste, cualquiera que sea la oportunidad en que se efectúe dicho pago".

En cuanto a los motivos por los cuales ocurren situaciones como la observada, explicó que son variables, pues en definitiva la presentación de la factura es una acción que queda al arbitrio de las empresas constructoras, razón por la cual la demora en la emisión y/o presentación de la factura afecta a quienes las emiten y las eventuales dilaciones no son imputables al servicio.

Finalmente, el SERVIU Metropolitano mencionó que los pagos se encontraban registrados contablemente, lo cual permite acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable, y resguardarlo hasta el momento de su entrega material o percepción por parte de los beneficiarios, hecho que queda supeditado a la entrega de la factura.

Sobre el particular, es menester tener presente en primer lugar, que el concepto del devengo radica en registrar todos los recursos y obligaciones en el momento en que se generen, independientemente que estos hayan sido percibidos o pagados. En ese orden de cosas, el servicio debe contabilizar el devengado de los montos adeudados al contratista al momento de materializarse la transacción que la generó -factura-, y no una vez emitidos los estados de pago, como ocurrió en la especie.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

Luego, y en relación a que el incumplimiento se debió al retardo de las empresas contratistas, en el sentido que la emisión de la factura queda a su arbitrio, es dable señalar que dicha entidad debe contar con las facturas para proceder a la contabilización del devengo, con independencia de lo que ocurra respecto a las citadas empresas, dando estricto cumplimiento al aludido oficio circular N°60.820, de 2005, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, aplicable en la especie, y cuya observancia será validada en futuras auditorías.

CONCLUSIONES

El SERVIU Metropolitano ha aportado antecedentes que permiten subsanar las observaciones señaladas en las letras a) y b), del acápite I "Examen de Cuentas".

No obstante lo anterior, se mantiene la objeción formulada en el acápite II, "Examen de la Materia Auditada" del presente informe, respecto de la falta de documentos de respaldo en los pagos de los contratos fiscalizados, por lo que esa entidad deberá devengar los asientos contables solo en la medida que se haya percibido el bien o servicio con la recepción de la respectiva factura o guía de despacho, a fin de dar cumplimiento con el principio del devengado, señalado en el "Capítulo Primero", "Normativa General", "Materia Principios Aplicables a la Contabilidad General de la Nación", del oficio N°60.820, de 2005, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, de esta Contraloría General, lo que será verificado en futuras acciones de fiscalización que efectúe esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
JEFE SUBDIVISION
DE AUDITORIA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANEXO N°1

COMPARATIVO DE DETALLE DE DEVENGO Y FACTURAS RESPECTIVAS

CONTRATO	ESTADO DE PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO (N° y FECHA)	FECHA DEL PAGO	FACTURA (N° y FECHA)	MONTO PAGADO (\$)	FECHA DEVENGO ASIENTO CONTABLE
Construcción Parque Ciclopaseo Integrado Mapocho 42K Etapa 1 Tramo CN1 Comuna de Cerro Navia	4	10032 10/04/2014	16/04/2014	1825 15/04/2014	47.333.869	09/04/2014
	6	15800 04/06/2014	06/06/2014	1837 07/06/2014	122.371.261	03/06/2014
Construcción Parque Ciclopaseo Integrado Mapocho 42K Etapa 1 Tramo V5 Comuna de Vitacura	2	12764 08/05/2014	13/05/2014	8180 12/05/2014	55.643.259	07/05/2014
	3	13974 20/05/2014	29/05/2014	8199 28/05/2014	60.614.279	19/05/2014
	4	15803 04/06/2014	12/06/2014	8213 11/06/2014	56.250.924	03/06/2014
Construcción Parque Ciclopaseo Integrado Mapocho 42K Etapa 1 Tramos QN3, QN4 y QN5 entre Av. Carrascal y Puente La Máquina Comuna de Quinta Normal	1	8021 27/03/2014	04/04/2014	1666 04/04/2014	74.232.261	26/03/2014
	2	8022 27/03/2014	04/04/2014	1665 04/04/2014	117.637.940	26/03/2014
	3	11510 24/04/2014	29/04/2014	1667 28/04/2014	94.042.722	24/04/2014
	4	11708 28/04/2014	08/05/2014	1670 06/05/2014	87.085.047	28/04/2014
	5	14065 22/05/2014	17/06/2014	1671 16/06/2014	233.272.967	22/05/2014

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANEXO N°2

ANTECEDENTES DE LOS CONTRATOS EXAMINADOS.

1. "Construcción Parque Ciclopaseo Integrado Mapocho 42 K Etapa 1, Tramo CN1", comuna de Cerro Navia.

Tipo de propuesta	: Pública.
N° ID	: 48-196-LP13.
Documento de contratación	: Resolución N°249, de 28 de noviembre de 2013, del SERVIU Metropolitano.
Anexo Complementario de Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo	: Resolución exenta N°4.783, 5 de septiembre de 2013, del SERVIU Metropolitano.
Modalidad de contratación	: Suma alzada.
Contratista	: Constructora Valle Central Limitada.
Monto contratado	: \$767.468.120, IVA incluido.
Plazo de ejecución de la obra	: 140 días corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno.
Fecha de entrega de terreno e inicio de ejecución de la obra	: 27 de diciembre de 2013.
Reprogramación financiera	: Resolución exenta N°749, 20 de febrero de 2014 y resolución exenta N°2.427, 20 de mayo de 2014, ambas del SERVIU Metropolitano.
Aumentos de plazo	: Resolución exenta N°749, 20 de febrero de 2014, 30 días corridos, y resolución exenta N°2.427, 20 de mayo de 2014, 31 días corridos, ambas del SERVIU Metropolitano. En trámite ampliación del plazo en 74 días corridos.
Porcentaje de avance físico aproximado a la fecha de la visita a terreno, el 10 de julio de 2014	: 80%.
Fecha de término contractual	: 16 de julio de 2014.
Profesionales designados como Director de Obra e Inspector Técnico de Obras	: Director de Obra: [REDACTED]. ITO y Director Subrogante: [REDACTED]. ITO y Director Subrogante (cambio): [REDACTED].

El objeto de la contratación es la ejecución de obras de construcción de espacios públicos y áreas verdes, en una extensión aproximada de 1.090 metros, y que comprende la realización de trabajos de demolición de obras existentes en un área no utilizada del Parque Mapocho Poniente, dependiente del Parque Metropolitano de Santiago, ubicado desde la calle Luis Santos Medel al poniente y Avenida Carrascal por el oriente, atravesando el Parque Mapocho Poniente.

Al momento de la fiscalización el avance financiero registraba un 53% del total contratado, conforme el siguiente detalle:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ESTADO DE PAGO	FACTURA N°	FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO N°	FECHA DE PAGO	TOTAL (\$)
Anticipo materiales	1808	31-12-2013	32992	28-01-2014	40.299.898
1	1807	31-12-2013	33247	28-01-2014	30.844.082
2	1817	25-03-2014	9390	11-04-2014	47.626.714
3	1819	25-03-2014	9391	11-04-2014	49.800.939
4	1825	15-04-2014	10032	16-04-2014	47.333.869
5	1829	25-04-2014	11712	09-05-2014	21.210.372
6	1837	07-06-2014	15800	06-06-2014	122.371.261
7	1840	23-06-2014	17566	24-06-2014	48.097.930
Total					407.585.065

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
 COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

2. "Construcción Parque Ciclopaseo Integrado Mapocho 42 K Etapa 1, Tramo V5", comuna de Vitacura.

Tipo de propuesta : Pública.
 N° ID : 48-212-LP13.
 Documento de contratación : Resolución N°257, de 4 de diciembre de 2013, del SERVIU Metropolitano.
 Anexo Complementario de Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo. : Resolución exenta N°5.122, de 26 de septiembre de 2013, del SERVIU Metropolitano.
 Modalidad de contratación : Suma alzada.
 Contratista : Constructora Pehuenche Limitada.
 Monto contratado : \$772.495.802, IVA incluido.
 Plazo de ejecución de la obra : 140 días corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno.
 Fecha de entrega de terreno e inicio de ejecución de la obra : 6 de febrero de 2014.
 Reprogramación financiera : Resolución exenta N°2.760, 5 de junio de 2014, del SERVIU Metropolitano.
 Aumentos de plazo : Resolución exenta N°2.760, 5 de junio de 2014, del SERVIU Metropolitano, 45 días corridos. En trámite ampliación del plazo en 45 días corridos.
 Porcentaje de avance físico aproximado a la fecha de la visita a terreno, el 9 de julio de 2014 : 45%.
 Fecha de término contractual : 10 de agosto de 2014.
 Profesionales designados como Director de Obra e Inspector Técnico de Obras : Director de Obra: [REDACTED],
 ITO y Director Subrogante: [REDACTED],
 Director de Obra (cambio): [REDACTED],
 ITO y Director Subrogante (cambio): [REDACTED].

El contrato considera la ejecución de un ciclopaseo de 5.5 metros de ancho por 1.650 metros de largo correspondiente a la faja de borde río de la calle Costanera Sur, desde Avenida Nueva Costanera hacia el sur, que contempla un perfil total de 10 metros que incluyen además de la ciclovía un paseo peatonal.

El avance financiero, a la fecha de la visita a obras, registraba el 22% del total contratado conforme al siguiente detalle:

ESTADO DE PAGO	FACTURA N°	FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO N°	FECHA DE PAGO	TOTAL (\$)
1	-	-	-	-	0
2	8180	12-05-2014	12764	13-05-2014	55.643.259
3	8199	28-05-2014	13974	29-05-2014	60.614.279
4	8213	11-06-2014	15803	12-06-2014	56.250.924
Total					172.508.462

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
 COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

3. "Construcción Parque Ciclopaseo Integrado Mapocho 42 K Etapa 1, Tramos QN3-QN4-QN5, entre Avenida Carrascal y Puente La Máquina", comuna de Quinta Normal.

Tipo de propuesta : Pública.
 N° ID : 48-213-LP13.
 Documento de contratación : Resolución N°258, de 4 de diciembre de 2013, del SERVIU Metropolitano.
 Anexo Complementario de Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo : Resolución exenta N°5.123, 26 de septiembre de 2013, del SERVIU Metropolitano.
 Modalidad de contratación : Suma alzada.
 Contratista : ██████████
 Monto contratado : \$2.031.650.000, IVA incluido. Valor proforma \$100.000.000.-
 Plazo de ejecución de la obra : 224 días corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno.
 Fecha de entrega de terreno e inicio de ejecución de la obra : 13 de enero de 2014.
 Reprogramación financiera : Resolución exenta N°542, 10 de febrero de 2014, del SERVIU Metropolitano.
 Aumentos de plazo : En trámite la ampliación del plazo en 30 días corridos, por modificación de contrato por 2,18% del valor de contrato original.
 Porcentaje de avance físico aproximado a la fecha de la visita a terreno, el 10 de julio de 2014 : 60%.
 Fecha de término contractual : 25 de agosto de 2014.
 Profesionales designados como Director de Obra e Inspector Técnico de Obras : Director de Obra: ██████████ ITO y Director Subrogante: ██████████

El contrato considera la ejecución de obras de arquitectura, pavimentación, paisajismo, riego e iluminación, en el sector que se extiende por 3.540 metros entre Avenida Carrascal y el Puente La Máquina, en la comuna de Quinta Normal, en la faja comprendida entre la Costanera Sur y el río Mapocho, cuyo perfil estará conformado por un paseo peatonal, ciclovía de asfalto pigmentado, áreas de descaso y miradores.

El avance financiero registraba el 30% del total contratado, conforme el siguiente detalle:

ESTADO DE PAGO	FACTURA N°	FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO N°	FECHA DE PAGO	TOTAL (\$)
1	1666	04-04-2014	8021	04-04-2014	74.232.261
2	1665	04-04-2014	8022	04-04-2014	117.637.940
3	1667	28-04-2014	11510	29-04-2014	94.042.722
4	1670	06-05-2014	11708	08-05-2014	87.085.047
5	1671	16-06-2014	14065	17-06-2014	233.272.967
Total					606.270.937

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría Contraloría General de la República.




www.contraloria.cl